

ENTREVISTA AL DR. GROVER MITA

P. 1.- Dr. Agradecerle por acceder a la presente entrevista. ¿Dr. El art. 239 del Código de Procedimiento Penal, en sus incisos 2) y 3) regla que un imputado puede acceder a la Cesación de la Detención Preventiva, cuando su duración exceda el mínimo de la pena establecida para el delito más grave que se juzga y; cuando su duración excede de 18 meses sin que se haya dictado acusación o de treinta y seis meses sin que se hubiere dictado sentencia; el cumplimiento de estos plazos hace procedente inmediatamente la cesación de la detención preventiva?.

R.- Bueno el procedimiento penal establece mediante el cumplimiento de estos plazos, antes de la modificación con la ley de descongestionamiento, establecía de que el cumplimiento de las mismas debería ser procedente de manera inmediata la liberación de una persona a través del incidente de cesación de la detención preventiva sin embargo ello, a existido sentencias constitucionales donde han establecido y también algunas modificaciones de que no necesariamente el plazo automáticamente da al cumplimiento de la cesación de la detención preventiva si no también, que de poderse desvirtuar algunos peligros procesales mas, si es que acaso estuvieren activados consecuentemente en la practica de alguna manera, no se cumple esta situación considerando, el tribunal no hace una valoración integral y que muchos casos no accede el solo cumplimiento de los plazos que establece el procedimiento.

P. 2.- ¿Dr. Ud. Como abogado tuvo clientes imputados que estuvieron detenidos más del mínimo legal de la pena establecida para el delito más grave o; por más de 18 meses sin que se los haya acusado, o; por más de 36 meses sin que se hubiera dictado sentencia; y por que delitos estuvieron imputados?.

R.- Bueno hay varios aspectos primero que nada, si bien es cierto el ministerio publico tiene autonomía en la calificación provisional de un delito, sin embargo de ello muchas veces el ministerio publico acusa; un ejemplo claro, por un delito de robo agravado, cuando es robo simple, en este caso en particular muchas veces los jueces se basan simplemente en calificación provisional, es decir el mínimo legal en este caso, es 3 años en algunos casos no reúne lo mas elemental, la participación de dos o mas personas entonces en muchas ocasiones a veces, si se encuentran privados de libertad por delitos que en su mínimo legal en los hechos podrá ser menor incluso, sin embargo el tribunal abecés a los jueces no entran o ingresan dentro del campo que establece la calificación por lo tanto solamente se basan en lo que dice el Ministerio Publico y abecés no acceden a su libertad, otros en muchos casos, sí he tenido clientes que han estado detenido preventivamente, donde absolutamente no se ha considerado 1ro.: El tiempo de la detención, 2do.: Solamente consideran los tipos penales es decir asesinato o homicidio o violación,

sin considerar abecés que en muchas de las ocasiones esa calificación es provisional y que pueden acceder; En tal sentido si he tenido varios aspectos por sobre todo en delito de asesinato, de violaciones sobre todo.

P.3.- ¿Dr. Ud. Como abogado, tuvo clientes que estuvieron detenidos por más de treinta y seis (36) meses, y luego fueron declarados con sentencia absolutoria?.

R.- Bueno han estado detenido por mas de 36 meses privados de libertad algunos casos ni siquiera con resoluciones con una sentencia, donde pese ha haber solicitado incidentes de cesaciones el tribunal no ha accedido ha esa situación, si hemos tenido varios casos por sobre todo en delito de asesinato a veces lo califican de esa manera, cuando en los hechos no son así.

P.4.- ¿Se les dicto sentencias absolutorias?.

R.- No solamente en uno, si no en varios delitos que han estado detenidos preventivamente por mas de 36 meses que luego de deliberar el juicio, han dictado sentencias absolutorias, lo extraño y lo raro es que en muchas de las ocasiones el tribunal de sentencia basada en el art. 263 inc. 2) es decir que la prueba no se ha aportado lo suficientemente y que en su aspecto no da lugar en alguna manera a poder acceder a una indemnización que pueda hacer el imputado por todo el tiempo que ha estado detenido preventivamente, conforme lo establece el procedimiento.

El procedimiento establece que para que una persona pueda acceder a una indemnización o una caja de reparación por los perjuicios que le ha ocasionado durante todo el tiempo de la detención preventiva, para que acceda a esto, necesariamente tiene que existir una sentencia absolutoria, basada en la no participación o la no existencias del delito. Sin embargo de ello reitero a veces el tribunal lo hace más fácil y dicta sentencia por decir que lo prueba no ha sido aportada suficientemente por tanto la sentencia absolutoria y eso no da a una indemnización.

P.5.- ¿Qué derechos, principios y garantías se vulnera a personas que se las detiene indefinidamente y luego se las declara absueltos de pena?

R.- Primero que nada el derecho mas importante, y un derecho humano, es el derecho a la libertad, si partimos de ese derecho de la libertad de locomoción se pierden muchos derechos, primero el derecho a tener una vida digna, una vida sin tipo de interferencia, el derecho a la familia, el derecho al trabajo, si partimos de un principio fundamental los derechos mas sagrados están el derecho a la vida o el derecho a la libertad luego vienen los demás derechos constitucionales que establecen por lo tanto se pierden estos derechos al estar detenidos preventivamente después luego absorberlos.

P.6.- ¿Los plazos que prescribe el legislador para que una persona acceda a su libertad de ser cumplidos, deben ser respetados por el juzgador para que una persona acceda inmediatamente a su libertad?

R.- Tendrían que ser porque no nos olvidemos que la Constitución Política del Estado art. 410 cuando nos habla de supremacía de la constitución establece en el bloque constitucional los tratados y convenios internacionales que también están como leyes del estado en tal sentido es decir los convenios internacionales establecen de que una persona debe ser juzgado dentro de un plazo razonable, tener certeza de su situación jurídica, por eso que establece en las disposiciones legales la ley 1970 plazos establecidos, si no se cumplieran esos plazos, bueno no estuviéramos en un estado de derecho, sino prolongados indefinidamente muchos plazos y con la incertidumbre de saber su situación jurídica, primero de saber si es inocente o culpable, segundo todavía, no se ve su situación jurídica en muchos casos, de estar detenido preventivamente, es por eso con la finalidad de poder de alguna manera, salvar, se está creando diferentes disposiciones legales, pero los plazos deben ser fatales, y de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades, es por eso que se debe hacer, una interpretación desde todo punto de vista, por sobre todo, bajo un principio de favorabilidad.

P.7.- ¿Dr. Tiene ud algo más a agregar?

R.- No simplemente agradecerle por la entrevista, y el trabajo que está realizando me parece interesante con la finalidad de que no se vulneren derechos y garantías de las personas que están privadas de libertad.

UNIVERSIDAD AUTONOMA JUAN MISAEL SARACHO

Programa Especial de Titulación.

TESIS

TEMA: "La Modificación de los Requisitos Procesales de la Cesación de la Detención Preventiva"

Datos del Encuestador

Nombre y Apellido.....

Nº de Encuesta

Datos Descriptivos del Encuestado

Nombre y Apellidos.....

Edad

.....

Sexo

Estado Civil

Ocupación u Oficio

Grado de Instrucción

Datos del Lugar

Departamento

Provincia

Cantón

Barrio

CODIGO : Marcar con una (X) la respuesta o alternativa que considere correcta.

1.- ¿ Sabe usted, que es la detención preventiva?

SI ()

NO ()

2.- ¿Las normas procesales que rigen la detención preventiva, deben ser rígidas o flexibles?

Rígidas SI () Flexibles SI ()

3.- ¿ Cree Ud. que una persona que es denunciada por un delito, debe necesariamente ser detenida?

SI () NO ()

4.- ¿Esta ud. De acuerdo que una persona detenida preventivamente, deba obtener su libertad si su duración exceda de dieciocho meses sin que se haya dictado acusación, o de treinta y seis meses sin que se hubiera dictado sentencia?

SI () NO ()

5.- ¿Considera Ud. que los plazos impuestos por la norma procesal para obtener la libertad de un detenido preventivamente deban ser respetados por el juzgador?

SI () NO ()

6.- ¿Cree Ud. que si una persona es detenida preventivamente por un lapso de tiempo indefinido, se vulnera su derecho a ser tratado como inocente?

SI () NO ()

7.- ¿Cree ud. Que en el Penal de Morros Blancos existen personas detenidas injustamente?

SI () NO ()

8.- ¿Le agrado responder la presente encuesta?

.....
.....
.....

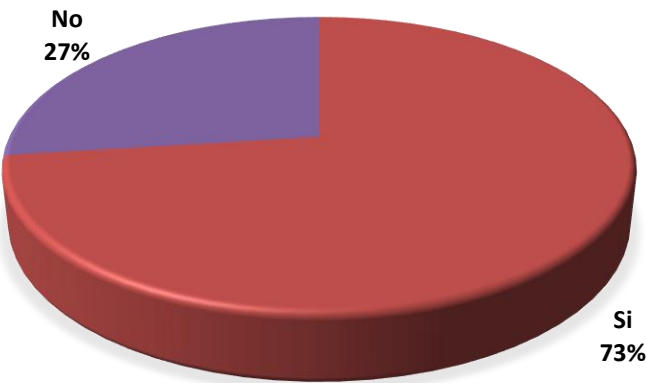
9.- ¿Volvería a responder otra encuesta?

.....
.....
.....

Gracias...

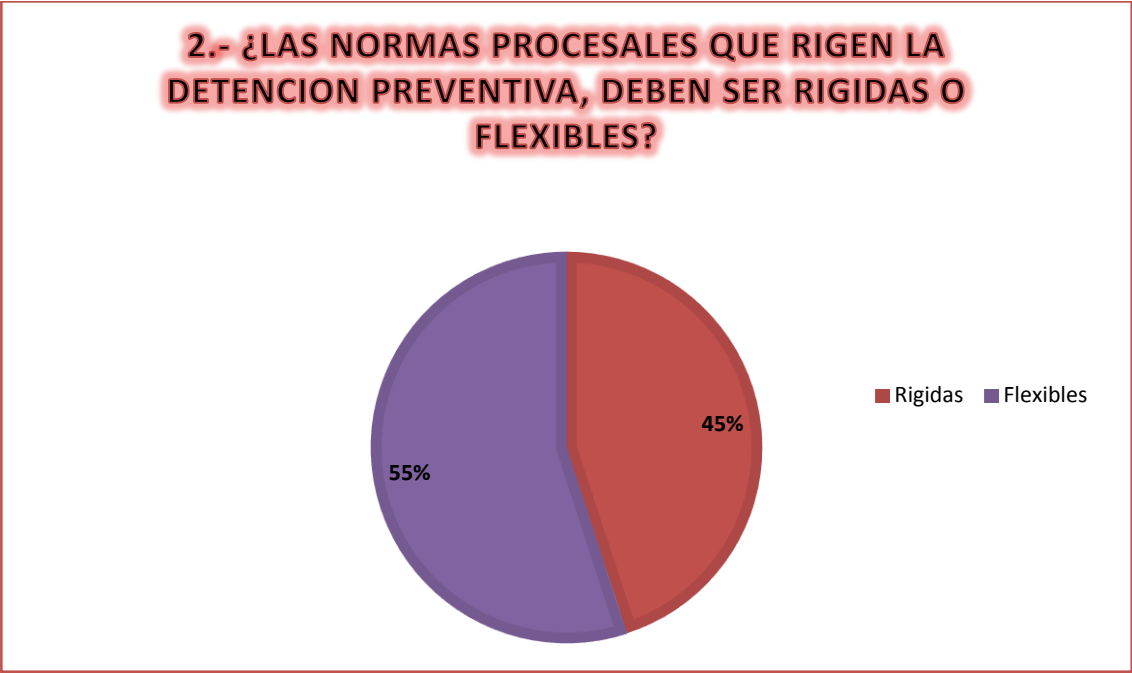
GRAFICO N°1

1.- ¿SABE USTED, QUE ES LA DETENCION PREVENTIVA?



1.- ¿Sabe usted, que es la detención preventiva?		Frecuencia	Porcentaje
	Si	73	73%
	No	27	27%
	Total	100	100%

GRAFICO N°2



2.- ¿Las normas procesales que rigen la detención preventiva, deben ser rígidas o flexibles?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Rígidas	45	45%
	Flexibles	55	55%
	Total	100	100%

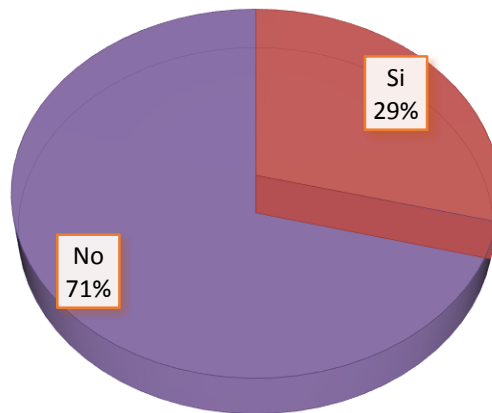
GRAFICO N° 3



3.- ¿Cree Ud. que una persona que es denunciada por un delito, debe necesariamente ser detenida?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Si	69	69%
	No	31	31%
	Total	100	100%

GRAFICO N° 4

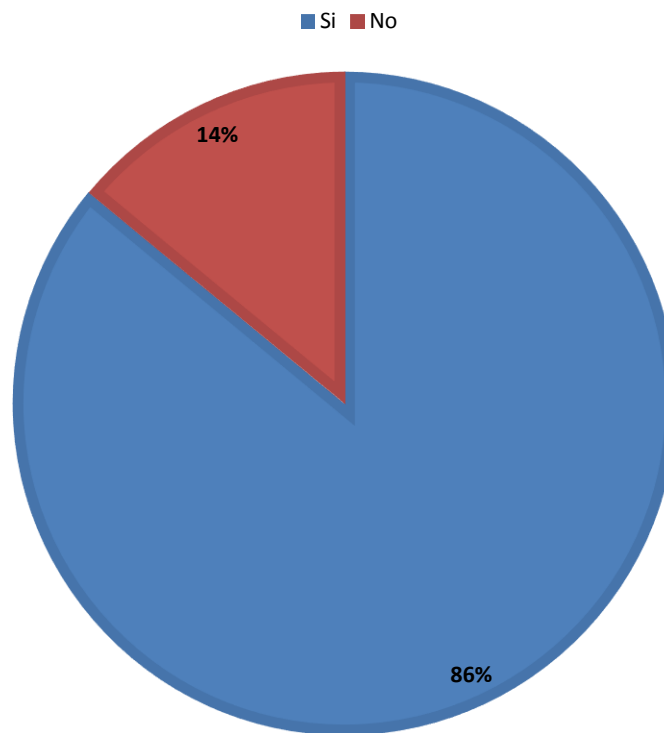
4.- ¿Esta Ud. de acuerdo que una persona detenida preventivamente, deba obtener su libertad si su duracion exceda de dieciocho meses sin que haya dictado acusacion, o de treinta y sies meses que se hubiera dictado sentencia?



4.- ¿Esta Ud. de acuerdo que una persona detenida preventivamente, deba obtener su libertad si su duración exceda de dieciocho meses sin que haya dictado acusación, o de treinta y seis meses que se hubiera dictado sentencia?		Frecuencia	Porcentaje
	Si	29	29%
	No	71	71%
	Total	100	100%

GRAFICO N° 5

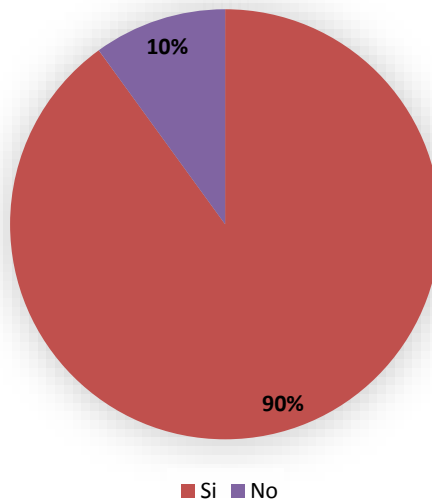
5.- ¿CONSIDERA UD. QUE LOS PLAZOS IMPUESTOS POR LA NORMA PROCESAL PARA OBTENER LA LIBERTAD DE UN DETENIDO PREVENTIVAMENTE DEBE SER RESPETADOS POR EL JUZGADOR?



5.- ¿Considera Ud. que los plazos impuestos por la norma procesal para obtener la libertad de un detenido preventivamente debe ser respetados por el juzgador?		Frecuencia	Porcentaje
	Si	86	86%
	No	14	14%
	Total	100	100%

GRAFICO N° 6

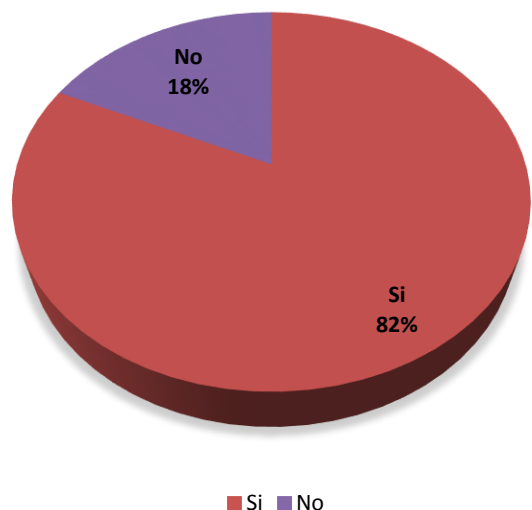
6.- ¿Cree Ud. que si una persona es detenida preventivamente por un lapso de tiempo indefinido, se vulnera su derecho a ser tratado inocente?



6.- ¿Cree Ud. que si una persona es detenida preventivamente por un lapso de tiempo indefinido, se vulnera su derecho a ser tratado inocente?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Si	90	90%
	No	10	10%
	Total	100	100%

GRAFICA N°7

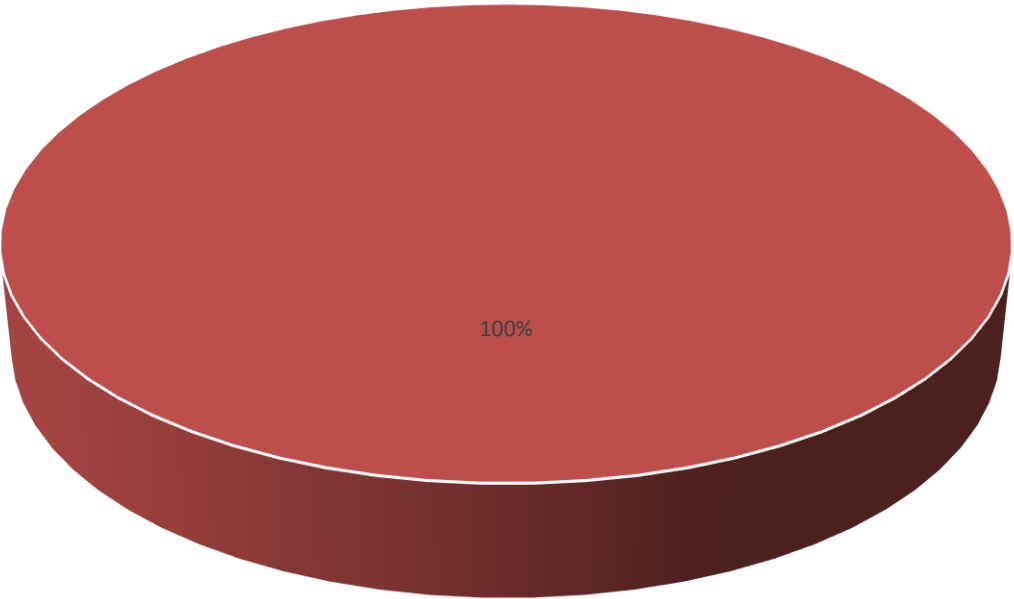
7.- ¿Cree Ud. que en el penal de Morros Blancos existen personas detenidas injustamente?



7.- ¿Cree Ud. que en el penal de Morros Blancos existen personas detenidas injustamente?		Frecuencia	Porcentaje
Válidos	Si	82	82%
	No	18	18%
	Total	100	100%

GRAFICO N°8

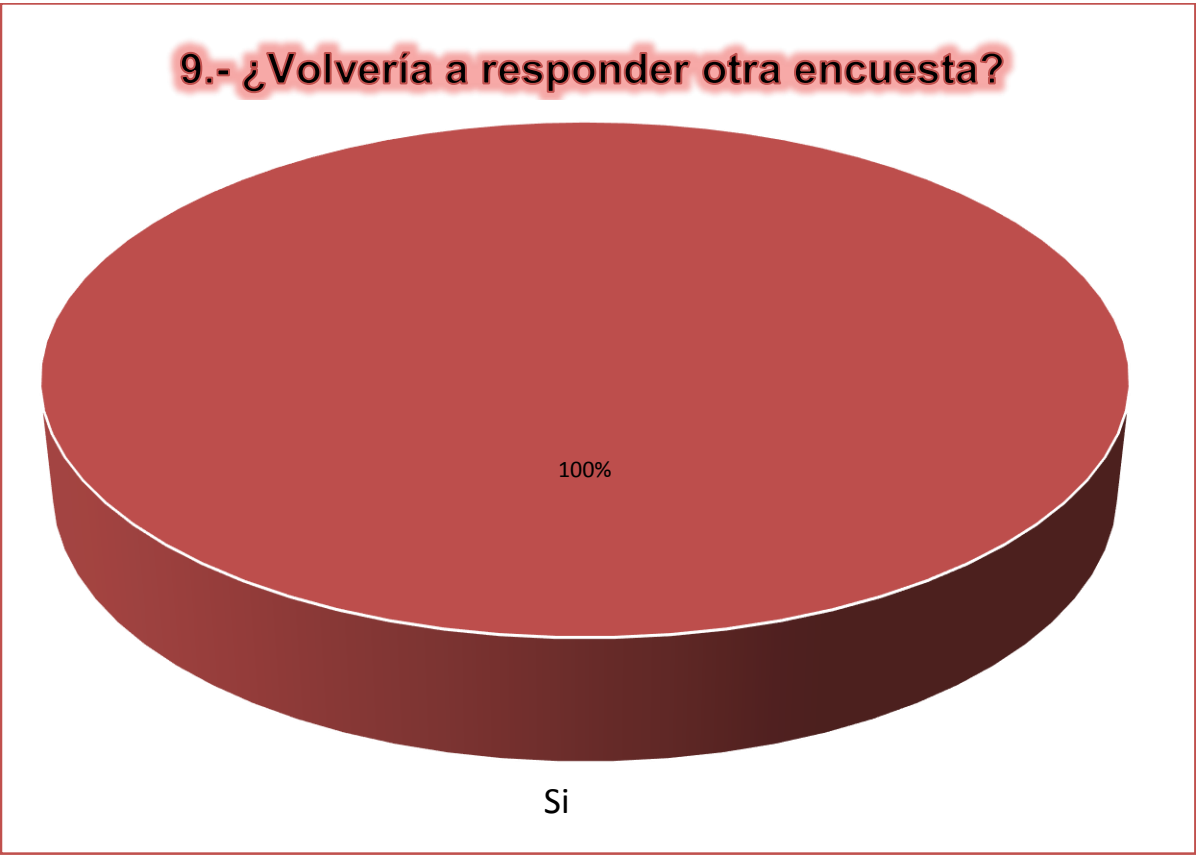
8.- ¿Le agrado responder la presente encuesta?



Si

8.- ¿Le agrado responder la presente encuesta?		Frecuencia	Porcentaje
	Si	100	100%

GRAFICA N°9



9.- ¿Volvería a responder otra encuesta?		Frecuencia	Porcentaje
	Si	100	100%